Resolución Gerencial N.° 318-2026-MDP/GM

Pichari, 20 de octubre del 2026

VISTOS:

El Informe N.° 571-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G, de fecha 15 de octubre del 2026, del Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria; y la **Opinión Legal N.° 1028-2026-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha 19 de octubre 2026; y demás documentos que contiene en seis (06) folios, sobre la Designación del Comité Permanente de Verificación y Recepción de Obra del Proyecto: **"Mejoramiento de Capacidades Productivas para la Seguridad Alimentaria Mediante la Diversificación Agrícola y Pecuaria de Corto Mediano Plazo en el ámbito del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. (...); concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, como precisa el artículo 7 numeral 7.4) de la Directiva N°017-2023-CG/GMP, "Directiva de Obras Públicas por Administración Directa", en la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el Residente de la Obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al Inspector o Supervisor de Obra para que en un plazo no mayor de (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que un plazo de (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra. Y, el numeral 7.4.1 precisa que, la Oficina de Obras por Administración Directa-OAD, asumida por la Unidad de Ejecución de Inversiones o la Oficina de Infraestructura según adscripción al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la entidad, propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de Obra, a fin de que el Titular de la Entidad designe al comité mediante acto resolutivo.

Por otro lado, el numeral 10.12 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari", precisa que, el despacho de Alcaldía o por delegación, la Gerencia Municipal, designará mediante Resolución, al Comité de Recepción de Obra, el cual estará integrado por representantes de Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos".

Que, mediante el Informe N.° 571-2026/MDP/GDEAT/WBQ/G, de fecha 15 de octubre de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria eleva a la Gerencia Municipal, Solicita propuesta y designación del Comité de Verificación y Recepción de la Obra del proyecto "Mejoramiento de Capacidades Productivas para la Seguridad Alimentaria mediante la Diversificación Agrícola y Pecuaria de Corto Y mediano Plazo en el ámbito del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.
De acuerdo con la normativa interna señalada, corresponde efectuar las coordinaciones y acciones

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

administrativas necesarias para la conformación del Comité de Verificación y Recepción de Obra, cuyos integrantes deberán participar en las actividades de verificación y recepción, dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades. Por lo expuesto, esta Gerencia propone la siguiente conformación del comité, para su evaluación y determinación por parte de la Gerencia Municipal.;

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA	CARGO
Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria – Ing. Walter Báez Quispe	Presidente
Jefe de la Oficina de Contabilidad – C.P.C. Teófilo Béjar Navarro	Miembro I
Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Alejandro A. Inga Navarro	Miembro II
Inspector y/o Supervisor – Elmer Vargas Ramos	Miembro III
Subgerente de Ejecución de Obras – Luder León Ochoa	Miembro IV

Que, mediante Opinión Legal N.º 721-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 19 de octubre del 2026, el Abog. Enrique Pretell Calderón – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que, es **PROCEDENTE DESIGNAR** al **Comité Permanente de Verificación y Recepción de Obra "Mejoramiento de Capacidades Productivas para la Seguridad Alimentaria Mediante la Diversificación Agrícola y Pecuaria de Corto Mediano Plazo en el ámbito del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco" CUI 2498136,** de acuerdo a la propuesta elevada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025, y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.° 274-2026-A-MDP/LC, de fecha 31 de julio de 2026, así como en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Permanente de Verificación y Recepción de Obra del proyecto: **"Mejoramiento de Capacidades Productivas para la Seguridad Alimentaria Mediante la Diversificación Agrícola y Pecuaria de Corto Mediano Plazo en el ámbito del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco" CUI 2498136,** el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA	CARGO
Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria – Ing. Walter Báez Quispe	Presidente
Jefe de la Oficina de Contabilidad – C.P.C. Teófilo Béjar Navarro	Miembro I
Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos – Ing. Alejandro A. Inga Navarro	Miembro II
Inspector y/o Supervisor – Elmer Vargas Ramos	Miembro III
Subgerente de Ejecución de Obras – Luder León Ochoa	Miembro IV

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Comité conformado, la responsabilidad de verificar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, idoneidad, probidad y **adoptar las acciones que correspondan** para el cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad al expediente de contratación en observancia a las normas legales vigentes.

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria y a los miembros integrantes del Comité conformado en el Artículo Primero, y a las demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Nelson Ayvar Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
ASESORÍA JURÍDICA
LA CONVENCION-CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
V°B°
Ing. Walter Baez Quispe
CIP. Nº 173323
Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria
LA CONVENCION - CUSCO

C.c.
ALCALDIA
OGA
GDEAT
COMITÉ DE RECEPCIÓN
RESIDENTE
Pag. Web
Archivo/wpb

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com